

## RESOLUCION

Asunto: Paseo Ingeniero Mira, Fines de Semana Abril 2017

**DÑA. GISELA TEVA QUIRANT**, Concejal Delegada de Mercados del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura, en relación con las solicitudes de ocupación de vía pública en el Paseo Ingeniero Mira para la instalación de puestos ambulantes durante los fines de semana del mes de abril de 2017 que se encuentran fuera del periodo de la Semana Santa de este año, y que comprende los siguientes días 1, 2, 22, 23, 29 y 30 de abril, es decir, un total de 6 días, por este mi Decreto vengo a resolver:

Que han sido presentadas un total de 7 solicitudes para la instalación de puesto ambulante en el mercadillo artesanal del paseo Ingeniero Mira, durante los días del mes de abril que se encuentra fuera del periodo de la Semana Santa.

Que una vez comprobado que todos ellos han cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas Municipales que les afectan, a continuación se detallan los puestos concedidos, el número de orden, titular, metros y artículos de venta autorizados:

<b>Nº Puesto</b>	<b>Titular</b>	<b>Metros</b>	<b>Art. venta</b>
<b>1</b>	RACO D'AMALUR COOP. V.	4,00	Artesanía / Bisutería
<b>2</b>	Pablo Alejandro BARBA RUBIO	2,00	Pintor
<b>3</b>	Ihab Waguïh FARAHAT SAAD (Jorge)	4,00	Artesanía / Bisutería
<b>4</b>	Manuel FORES SANCHEZ	4,00	Artesanía / Bisutería
<b>5</b>	Aurelio SAINZA REQUEJO	4,00	Artesanía / Bisutería
<b>6</b>	Ernesto Antonio ROJAS FIGUERAS (T16)	4,00	Artesanía / Bisutería
<b>7</b>	Maria Mariana ANRRANGO TUQUERRES	4,00	Artesanía / Bisutería

Realizadas las comprobaciones oportunas, y visto que no existen deudas pendientes por los anteriores mercaderes con este Ayuntamiento, en el día de hoy dicto la siguiente **RESOLUCION:**

**PRIMERO.-** Autorizar a los anteriores solicitantes para la instalación de puestos ambulantes en el Paseo Ingeniero Mira para la fines de semana (1, 2, 22, 23, 29 y 30), con un total de 6 días, estando sujeta la autorización municipal a las siguientes condiciones:

- La **tasa** deberá estar abonada antes del sábado, 1 de abril de 2017, y justificando el pago deberá estar disponible en el puesto para su comprobación por los funcionarios municipales.
- Para la **descarga y montaje** de los puestos deberán ocupar el menor espacio posible de la calzada, así como el tiempo empleado en dichas tareas, deberá ser el mínimo para evitar obstaculizar el tráfico, comenzando ésta a partir de **las 16,00 horas y finalizando a las 18:00 horas**, no pudiendo instalarse con anterioridad y el desmonte de 1:00 y las 2:00 horas.
- Una vez recogido el puesto, deberá quedar la zona completamente limpia y recogida.

**SEGUNDO.-** Deberán ser respetadas las características que se establecen con respecto a la tipología de la parada en la Ordenanza Reguladora, Anexo II y artículo 31. No está permitido colgar nada ni en los hierros de la parada, ni el faldón, ni el mobiliario urbano, árboles, etc.



**TERCERO.-** Dar traslado a Policía Local para facilitar las labores de inspección que les son propias.

**CUARTO.-** La presente Resolución se hará pública mediante su exposición en el Tablón de Anuncios, así como en la página Web de este Ayuntamiento.

Lo dispone, la Concejal Delegada de Mercados (d.d. 1453-2015, de 22 de junio de 2015), por el Sr. Alcalde-Presidente, y CERTIFICA con firma digitalmente reconocida, D<sup>a</sup> Inmaculada Córdoba Artola, Secretaria-Accidental del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, utilizando ambos la firma electrónica reconocida.

/// Documento firmado digitalmente///